



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E- 3835/2025. y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UN (01) CATETER DOBLE JOTA 4.7FR x 22, UNA (01) VAINA FLEXIBLE 9/11FR x 45cm – YIGAO, UNA (01) FIBRA LASER 365 QUANTA, UN (01) VIDEOURETEROSCOPIO FLEXIBLE DESCARTABLE 7.5FR, destinado al afiliado clave N.º 012-27580313/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2244 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1111/2025.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N.º: 20-12284563-0 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.315.978,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l) , Ley Provincial N.º 1580; Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 2031/24; N.º 3127/24 y N.º 10/2025, Resolución M.E. N.º 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1029-2024.

Por ello:

**EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1111/2025 para la compra y adquisición de UN (01) CATETER DOBLE JOTA 4.7FR x 22, UNA (01) VAINA FLEXIBLE 9/11FR x 45cm – YIGAO, UNA (01) FIBRA LASER 365 QUANTA, UN (01) VIDEOURETEROSCOPIO FLEXIBLE DESCARTABLE 7.5FR ; destinado al afiliado clave N.º 012-27580313/00, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N.º: 20-12284563-0 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.315.978,00).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3º .-** Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación

económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

|      |
|------|
| OSEF |
| FDV  |
|      |
|      |

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

